

durante cuyo plazo se encontraran los autos a su disposición en esta Sede Judicial para su examen. Siendo de aplicación lo dispuesto en la Ley 10/2012 de 20 de noviembre por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la administración de justicia y la Orden 2662/2012 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas, de 13 de diciembre por la que aprueba el modelo 696 de auto liquidación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el orden social y se determinan el lugar, forma, plazos y los procedimientos de presentación.

Adviértase a la parte demandada que en caso de recurrir habrá de efectuar las siguientes consignaciones:

-La suma de 600 € en la cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 2928-0000-66-1900-12 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

-La cantidad objeto de la condena, si no estuviera consignada con anterioridad en la c/c número 2928 del Banco Español de Crédito, Código Entidad: 0030 y Código Oficina: 4160 a nombre de esta Sala de lo Social con el título cuenta de depósitos y consignaciones, al tiempo de prepararse el recurso, pudiendo sustituirse esta última consignación por aval bancario en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado AZARIOIT BOJAMAA, AHMED EL BOUTAYBI, YASSIN EL BOUYTAYBE, NOUREDDINBELHADI, MOHAMED EL AMMOUTI, MIMOUN ASSABIH, AAZIZ AGHAMARI cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga a 11 de abril de 2013.

La Secretario de la Sala.

M.^a del Carmen Ortega Ugena.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE CADIZ

PROCEDIMIENTO: SOCIAL ORDINARIO

223/2012 NEGOCIADO: ED

E D I C T O

1272.-D.^a CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 223/2012 a instancia de la parte actora D. MANUEL CALLADO PÉREZ contra A FLOTE INICIATIVAS MARITIMAS S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado SENTENCIA 151/13 de fecha 22/04/2013 con el siguiente contenido:

F A L L O

Estimo la demanda de MANUEL CALLADO PÉREZ contra A FLOTE INICIATIVAS MARÍTIMAS S.L., a quien condeno a que abone a aquél 2.355,10 euros de principal y otros 323,26 de intereses; en total, 2.678,36 euros.

El FOGASA responderá si hay insolvencia provisional y según el expediente que se le inste.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado A FLOTE INICIATIVAS MARITIMAS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a 30 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial.

Carmen Yolanda Toro Vilchez.

